



SERVICIOS DE RESPIRO DEL CENTRO REGIONAL PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cómo se determinaron mis horas de respiro?

Las necesidades de respiro se determinan evaluando el nivel actual de habilidad, las necesidades de apoyo y la dinámica familiar del consumidor. Para este propósito, se utiliza una herramienta de encuesta de Evaluación de necesidades de respiro familiar. Las familias suelen utilizar hasta 24 horas al mes, según la necesidad. Una reevaluación de las necesidades puede y debe realizarse siempre que se produzcan cambios significativos en las habilidades o el nivel funcional del individuo, la dinámica familiar o cuando se identifiquen recursos alternativos de respiro.

¿Son lo mismo "respiro" y "guardería"? ¿Puedo calificar para ambos?

El respiro y la guardería son dos servicios separados. La guardería está destinada al cuidado de su consumidor mientras su familia está en el trabajo, la escuela o en entrenamientos. El cuidado de respiro les da a los padres/guardianes principales tiempo para otras cosas, como las tareas del hogar o un descanso.

Su consumidor puede calificar para ambos servicios. Hable de sus necesidades con su coordinador de servicios.

¿La utilización de IHSS afectará mi capacidad para calificar para el cuidado de respiro?

No. IHSS son las siglas en inglés de In-Home Supportive Services (Servicios de Apoyo al Hogar). IHSS es administrado por el Departamento de Servicios Sociales del Condado de Monterey (<http://mcdss.co.monterey.ca.us>). No es un servicio autorizado por un centro regional y no cuenta como cuidado de respiro.

¿Cómo sé cuántas horas de relevo he utilizado?

Es responsabilidad de la familia realizar un seguimiento de las horas que han utilizado por período de respiro autorizado. Las horas usadas por encima del número autorizado no serán pagadas por la agencia de respiro y/o el centro regional.

Las circunstancias familiares han cambiado y necesito horas de respiro adicionales para ser autorizado antes de mi próxima reunión del IPP. ¿Que puedo hacer?

Llame a su coordinador/a de servicios para discutir su necesidad de horas adicionales.

¿Puedo complementar el salario de mi trabajador de respiro?

No. La paga del proveedor de servicios de respiro no puede ser complementada por la familia. Esto está prohibido por reglamento.

Mi proveedor de respiro no recibe el pago de manera oportuna. ¿Puedo pagarlos de mi propio bolsillo y que la agencia me envíe los fondos?

No. El pago por respiro solo se puede enviar al proveedor del cuidado en el registro. Si su proveedor indica que no se les paga de manera oportuna, comuníquese con su agencia de respiro/proveedor de FMS para discutir los problemas de pago.

Mi trabajador de relevo vive a 30 minutos. Dijo que necesita agregar una hora (para conducir hasta mi casa y regresar) a su hoja de tiempo en cada visita. Realmente no me importa, porque es un viaje largo. Si estoy de acuerdo con esto, ¿hay algo que deba hacer?

No. No se puede pagar a los proveedores de servicios de respiro por el tiempo de viaje fuera de sus horas de respiro. A su proveedor se le debe pagar ÚNICAMENTE por el tiempo en el que esté brindando atención personalizada a su hijo/a.

Recibí lo que parecía un cobro/factura en papel rosa del centro regional. Pensé que el servicio era gratuito.

No hay cargo para los servicios de respiro. La hoja rosa que recibió era una copia de la autorización de su servicio. Se le está enviando como un registro oficial del número de horas de descanso por período que está autorizado a recibir y las fechas para las cuales se ha autorizado este servicio. Cada vez que se le vuelva a autorizar para el relevo (o cualquier servicio, para el caso), recibirá una copia rosa de esa autorización por correo.

Si tiene alguna pregunta sobre la información de esta confirmación, o si cree que incluye información que debe cambiarse, comuníquese con su coordinador de servicios lo antes posible.

¿Qué debo hacer si la agencia recomendada por mi coordinador de servicios no ha podido colocar un trabajador?

Póngase en contacto con su coordinador/a de servicios si su agencia de respiro designada no ha podido satisfacer sus necesidades. En la mayoría de los casos, su coordinador/a de servicios puede autorizarlo a recibir apoyo de otra agencia.

¿Qué puedo hacer si nadie puede encontrar un trabajador para mí consumidor?
Analice este tema con su coordinador de servicios. El apoyo de relevo dirigido por el participante mediante el cual usted identifica a un miembro de la familia (que no sea un padre), amigo o vecino, elegible para trabajar en los EE. UU. y mayor de 18 años, puede ser una opción.

Independientemente de la situación, usted y su coordinador/a de servicios deben trabajar juntos como equipo para identificar posibles soluciones.

¿Puedo ser autorizado para el respiro en ambos de la Agencia como de FMS?
Si. Sin embargo, el número total de horas de respiro autorizadas seguirá siendo el mismo en cada período. Usted y su coordinador/a de servicios pueden determinar cómo dividir sus horas autorizadas entre la agencia y proveedores de respiro de FMS.

¿Puedo tener más de un trabajador de relevo autorizado bajo el relevo de FMS?
Si. Cada proveedor debe ser aprobado por la agencia FMS, después de haber pasado por el proceso de solicitud de la agencia FMS, que incluye una verificación de antecedentes penales.

¿Puede mi trabajador de respiro recoger a mi hijo de la escuela?
No.

¿Puede mi trabajador de respiro hacer mandados por mí?
No.

¿Puedo pedirle al trabajador de respiro que cuide a mis otros hijos también?
No. Esto está estrictamente prohibido. Su trabajador de respiro es responsable SOLAMENTE de su consumidor autorizado. Si se necesita cuidado para otros niños, debe tener otro proveedor de cuidado en el lugar durante el tiempo que su trabajador de respiro esté con el consumidor del centro regional.

Tengo dos consumidores del centro regional que califican para el respiro.

¿Puede un proveedor verlos a ambos al mismo tiempo?

El deseo de esta situación debe discutirse de antemano con el coordinador/a de servicios de su hijo/a. Si esto no ha sido preautorizado por el centro regional, esto no está permitido.

Los problemas de comportamiento de mi hijo son demasiado grandes para que los pueda manejar una sola persona. Tengo miedo de dejarlo con un proveedor.

¿Cuáles son mis opciones?

Muchos padres optan por quedarse en casa mientras su proveedor de servicios de respiro está en el lugar. Durante ese tiempo, los padres pueden tomar un descanso o hacer las tareas del hogar mientras pueden apoyar al proveedor, en caso de que surja una situación desafiante.

Para los consumidores con graves problemas de comportamiento, se puede justificar un enfoque de dos proveedores. Analice esta opción con su coordinador/a de servicios.

¿Pueden los abuelos de mi consumidor brindarle el servicio de respiro a su nieto/a en la residencia de ellos?

Esto se considera un respiro “fuera del hogar” y, como tal, estaría incluido en un código de servicio diferente al cuidado de respiro en el hogar. Hable de esta situación con su coordinador/a de servicios.

¿El proveedor de respiro de mi hijo/a según el Código de Proveedor 465 (Respiro de co-empleador de FMS) tiene que estar certificado en reanimación cardiopulmonar / primeros auxilios (CPR / First Aid)?

No, a menos que la necesidad de capacitación en primeros auxilios y CPR se incluya como parte de la descripción de las necesidades de cuidado de relevo en el IPP o IFSP de su hijo, la respuesta es sí.

Recordatorio importante: como miembro de la familia de proveedores, usted es responsable de asegurarse de que la persona que seleccione tenga las habilidades, la capacitación y la educación necesarias para brindar cuidado de respiro y esté capacitada en cualquier apoyo especializado necesario para su consumidor.

¿Puede mi proveedor de servicios de respiro darle su medicamento a mi hijo/a?

No. Esto está prohibido por reglamento. Si cree que su situación amerita una excepción de parte del director, comuníquese con su coordinador/a de servicios.